



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO

DECRETO EXENTO N° 1.791

DALCAHUE, Agosto 06 de 2015.-

VISTOS: El Contrato de fecha 04/02/2015 correspondiente a la Licitación Pública "Convenio de Suministro Ferretería UFP 2015", la resolución de acta adjudicación de fecha 04/02/2015, el Decreto Exento N° 2.987 de fecha 29/12/2014, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; Certificado Disponibilidad Presupuestaria, Cuadro Comparativo de Ofertas, el Informe de Propuesta, Cuadro Documentación Anexa, el Acta Apertura Propuesta de fecha 29 de Diciembre de 2014, el Decreto Exento N° 2.772 de fecha 10 de Diciembre del 2014 que aprueba bases administrativas y llama a Licitación, Las Bases Administrativas, a través de la modalidad de licitación con adjudicación múltiple, sin emisión automática de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley N° 19.886, la Sesión Ordinaria N° 74 de fecha 09 de Diciembre del 2014 del Concejo Municipal donde se aprueba el presupuesto para el año 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

Apruébese en todos sus puntos el contrato Convenio de Suministro Ferretería UFP 2015 de fecha 04/02/2015, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, y el siguiente Oferente:

COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA, RUT: _____

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Proveedor
- Archivo

JAPM/CIVG/jnpa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
UDEL

**"CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO FERRETERIA UFP 2015"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4403-42-LE14**

PROVEEDOR: COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA

REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ENGELBERTO NIKLITSCHK HAUSDORF

DOMICILIO:

En Dalcahue, a 04 de Febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° _____, ubicada en calle _____, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUNOZ**, RUT: _____, adelante "La Municipalidad" y **COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA**, Rut N° _____, representada por el Sr. Sergio Engelberto Niklitschek Hausdorf, RUT: _____, con domicilio en _____, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4403-42-LE14, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONVENIO DE SUMINISTRO FERRETERÍA UFP 2015**", conforme a Decreto Exento N° 2.772 de fecha 10 de Diciembre de 2014. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Cooperativa Agrícola Y De Servicios Limitada, conforme a Decreto Exento N° 2.987 de fecha 29 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada insumo agrícola, veterinario, forestal, de ferretería, entre otros se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4403-42-LE14** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1, 3, 4, 6, 8-17, 26-34, 36, 40-42, 45, 52-56, 58-61, 64, 68-72, 75, 76, 79, 85-91, 93, 94, 97, 100, 101, 103, 104, 106-111, 116, 117, 118, 123, 136, 139-154, 161, 166, 167, 171, 173-175, 179, 184, 185, 187, 188, 190, 191, 193-195, 199, 200, 202-211, 215, 218, 226-229, 232, 234, 239, 240.

2.- De los montos ofertados por cada insumo agrícola, veterinario, forestal, de ferretería, entre otros

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 25% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los insumos agrícolas, veterinarios, forestales, de ferretería, entre otros no considerados

Si algún insumo agrícola, veterinario, forestal, de ferretería, entre otros no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad podrá solicitarlos pero estos deben ser similares a la línea ofertada ya sea en medidas o algún producto referente a lo licitado, los cuales se entregarán con el valor de vitrina y se entenderá como parte de esta licitación.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a adquirir insumos agrícolas, veterinarios, forestales, de ferretería, entre otros para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los materiales y/o insumos en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada insumo agrícola, veterinario, forestal, de ferretería, entre otros, adjuntando las correspondientes órdenes de compra emitidas por el Departamento solicitante.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica que realizará la compra de los insumos agrícolas, veterinarios, forestales, de ferretería, entre otros, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el material adquirido con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 29/12/2014 hasta el día 31/12/2015, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "**CONVENIO DE SUMINISTRO FERRETERÍA UFP 2015**".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

SERGIO ENGELBERTO NIKLITSCHK HAUSDORF
RUT:
COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE